



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:15352/2016

CÓRDOBA, 27 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía (Art. 49 apart. II inc. "a" de la Res. HCS 1222/14) las inasistencias de la Sra. Prof. Elina Yamila Maxzud (Leg. 34.442), docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en el dictado de tres (3) horas cátedra interinas de Legislación Mutual, de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Administración de Cooperativas y Mutuales (Cód. 228) por haber sido designada en tres (3) horas para Coordinación de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Recursos Humanos (Cód. 228), desde el 15 de abril de 2016 hasta el día de ayer y concederle de igual forma licencia a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Maxzud, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



Ret
Prof. Ing ROBERTO E. TÉRZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Hugo G. Juri
Prof. Dr. HUGO G. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2511